

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "MANO STUDIO DESIGN LIMITADA" Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. CODIGO ID N°2373-31-LQ16.

DECRETO EXENTO **P1472** /2017

RECOLETA, **13 JUN. 2017**

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 2043 de fecha 18 de julio de 2016, se aprueban las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión denominado "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-31-LQ16.
- 2.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la Propuesta al oferente, "MANO STUDIO DESIGN LIMITADA", R.U.T. N° 76.184.855-0, por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje de ponderación según pauta de evaluación.
- 3.- El Acuerdo N° 125 de 09 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA", a la empresa "MANO STUDIO DESIGN LIMITADA", R.U.T. N° 76.184.855-0, por el monto total de \$199.728.708.- con un plazo de vigencia de 90 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal.
- 4.- Por Decreto Exento N° 2894 de fecha 22 de septiembre de 2016, se promulga el Acuerdo N°125 de fecha 09 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".



5.- Por Decreto Exento N° 3782 de 20 de diciembre de 2016, se aprueba el contrato de licitación pública celebrado por las partes con fecha 25 de octubre de 2016.

6.- FUNDAMENTOS MODIFICACIÓN:

6.1.- La Carta del representante de la empresa adjudicataria, **MANO STUDIO DESIGN LTDA.**, ingresada a Oficina de partes de DOM de la Municipalidad de Recoleta, el día 10 de marzo de 2017, N° 664/2017, por la cual solicita aumento de plazo de 34 días corridos, para las obras en ejecución "**Construcción e Implementación de 3 Puntos Limpios para la Valorización de Materiales Inorgánicos, Comuna de Recoleta**", atendido que la obra correspondiente a Avenida La Paz N°1021, aún no se inicia, debido a que no han entregado el terreno, el cual está con una serie de materiales e implementos que habría que retirar.

6.2.- El Ordinario N°40/ 102/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, por el cual solicita aumento de plazo de 34 días corridos, desde 07.05.17 hasta 10.06.2017, para las obras en ejecución "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA**", atendido que la solicitud de la empresa, se origina en situaciones ajenas a la empresa contratista, que tienen que ver con el retiro de residuos, Obra Pablo Neruda e implementos utilizados por la organización del Festival WOMAD, emplazado en el Punto Limpio Avenida La Paz N° 1021, lo que ha significado que no se ha dado inicio a la ejecución de obras en este punto limpio.

6.3.- El Memorándum N° 321/17 de fecha 05 de abril de 2017, de la Dirección de Control a DAJ, por el cual se deniega visación a la ampliación de plazo, fundado en la forma de contabilizar el plazo que señala.

6.4.- El Memorándum N° 121 de 06 de abril de 2017 de la Dirección Jurídica, que comunica a la Dirección de Obras Municipales lo señalado en el Memorándum N°321/17 descrito en el numeral 3 anterior.

6.5.- El ordinario N° 40/166/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, del Director de Obras Municipales, dirigido a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Control, por el cual reitera la petición de aumento del plazo del contrato atendido que: a) La obra tiene como fecha de inicio el día 06.02.2017, con un plazo original de 90 días, terminando el 07 de mayo del presente año. La Inspección Técnica constata el día de la entrega de terreno que los tres puntos tienen observaciones para el ingreso de la empresa, pero conforme a las Bases Administrativas, debía hacer ingreso a terreno. b) La empresa con el ITO, acordaron el ingreso al punto limpio, que tenía las condiciones técnicas para hacerlo. Dos semanas después de la entrega de terreno, la empresa pudo ingresar al punto del



Estadio Recoleta, luego de la desmantelación y retiro de una carpa de circo que no permitía la ejecución de los trabajos. Respecto al Tercer punto limpio, la Inspección Técnica constata la existencia de escombros y una gigantografía cuyo retiro correspondía a las entidades que refiere, y que fueron retirados el día 20 de abril de 2017, de manera parcial, pues al 04 de mayo de 2017, aún no se retira la gigantografía. d) En el mes de febrero de 2017, se solicitó a la Inspección Técnica, retrasar el ingreso a obras en el punto paz, pues en dicho terreno fue el lugar de instalación de la producción del Festival Womad. e) La solicitud de aumento del plazo está en conformidad con las dificultades para ingresar a terreno, que en este caso, no son responsabilidad del contratista.

6.6.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 72 de las Bases Administrativas Generales, las disposiciones de las Bases de la licitación y demás antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica; el artículo 78 de las mismas Bases facultan la ampliación de plazo cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista; y que las Bases Administrativas Especiales, no modifican la disposición del artículo 78 de las Bases Administrativas Generales.

7.- La modificación de contrato celebrada por las partes de fecha 05 de mayo de 2017.

8.- La Póliza de Seguro de Garantía N° 216112952, Propuesta: 993104973, en moneda Unidad de Fomento, emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., contratada por el asegurado Mano Studio Design Limitada, Rut N° 76184855-0, a nombre del acreedor Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69254800-0; por el monto de UF 759,00, Prima Neta UF 9,39; IVA 1,78; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Obras de Construcción e Implementación de 3 Puntos Limpios para Valorización de Materiales Inorgánicos, Comuna de Recoleta" ID: 2373-31-LQ16, con vigencia desde el 1 (primero) de diciembre de 2016, hasta el 01 de Julio del año 2017.-

9.- El ENDOSO N° 216158822, Propuesta 993118167 de la Póliza de Seguro de Garantía N° 216112952, en moneda Unidad de Fomento, emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., Sucursal Santiago, Avenida Nueva Providencia 1881, oficina 2112, Santiago, con vigencia desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017; contratado por el asegurado Mano Studio Design Limitada, Rut N° 76184855-0, a nombre del acreedor Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69254800-0; por el monto de UF 759,00, Prima Neta UF 2,52; IVA 0,48; mediante el cual se prorroga la vigencia de la Póliza N°216112952, hasta el 31 de julio de 2017, en sus mismos términos y condiciones, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Obras de



Construcción e Implementación de 3 Puntos Limpios para Valorización de Materiales Inorgánicos, Comuna de Recoleta" ID: 2373-31-LQ16.-

10.- El ENDOSO N° 2171113950, Propuesta 993169132 de la Póliza de Seguro de Garantía N° 216112952, en moneda Unidad de Fomento, emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., Sucursal Santiago, Avenida Nueva Providencia 1881, oficina 2112, Santiago, **con vigencia desde el 31 de julio de 2017 hasta el 07 de agosto de 2017**; contratado por el asegurado Mano Studio Design Limitada, Rut N° 76184855-0, a nombre del acreedor Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69254800-0; por el monto de UF 759,00, Prima Neta UF 0,00; IVA 0,00; mediante el cual se prorroga la vigencia de la Póliza N°216112952, hasta el 07 de agosto de 2017, en sus mismos términos y condiciones, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Obras de Construcción e Implementación de 3 Puntos Limpios para Valorización de Materiales Inorgánicos, Comuna de Recoleta" ID: 2373-31-LQ16.-

11.- El ENDOSO N° 217121801, Propuesta 993199782 de la Póliza de Seguro de Garantía N° 216112952, en moneda Unidad de Fomento, emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., Sucursal Santiago, Avenida Nueva Providencia 1881, oficina 2112, Santiago, **con vigencia desde el 07 de agosto de 2017 hasta el 08 de septiembre de 2017**; contratado por el asegurado Mano Studio Design Limitada, Rut N° 76184855-0, a nombre del acreedor Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69254800-0; por el monto de UF 759,00, Prima Neta UF 2,52; IVA 0,48; mediante el cual se prorroga la vigencia de la Póliza N°216112952, hasta el 08 de septiembre de 2017, en sus mismos términos y condiciones, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Obras de Construcción e Implementación de 3 Puntos Limpios para Valorización de Materiales Inorgánicos, Comuna de Recoleta" ID: 2373-31-LQ16.-

12.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE la modificación del contrato "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE



RECOLETA", celebrada con fecha 05 de mayo de 2017, por **MANO STUDIO DESIGN LTDA**, R.U.T. N° 76.184.855-0 y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N°69.254.800-0; por la cual las partes, aumentan el plazo de ejecución de las obras, en 34 (treinta y cuatro) días corridos, a partir del día 08 de mayo de 2017, y hasta el día 10 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 10 de junio del año 2017.-

2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3
PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE
RECOLETA" CODIGO BIP ID:2373-31-LQ16

"MANO STUDIO DESIGN LTDA"

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 05 de mayo de 2017, entre "MANO STUDIO DESIGN LIMITADA", R.U.T. N° 76.184.855-0, nombre de fantasía "MANO STUDIO LIMITADA", representada legalmente por don JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de profesión arquitecto, ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 1881, oficina N° 2112, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, según consta en inscripción de fojas 70121 número 51279 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 2043 de fecha 18 de julio de 2016, se aprueban las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión denominado "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-31-LQ16. El Acuerdo N° 125 de 09 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA", a la empresa "MANO STUDIO



DESIGN LIMITADA", R.U.T. N° 76.184.855-0, por el monto total de \$199.728.708.- con un plazo de vigencia de 90 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal. Por **Decreto Exento N° 2894** de fecha 22 de septiembre de 2016, se promulga el Acuerdo N°125 de fecha 09 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "**La Adjudicataria**". Por **Decreto Exento N° 3782** de 20 de diciembre de 2016, se aprueba el contrato de licitación pública celebrado por las partes con fecha 25 de octubre de 2016.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.-

1.- La Carta del representante de la empresa adjudicataria, **MANO STUDIO DESIGN LTDA.**, ingresada a Oficina de partes de DOM de la Municipalidad de Recoleta, el día 10 de marzo de 2017, N° 664/2017, por la cual solicita aumento de plazo de 34 días corridos, para las obras en ejecución "**Construcción e Implementación de 3 Puntos Limpios para la Valorización de Materiales Inorgánicos, Comuna de Recoleta**", atendido que la obra correspondiente a Avenida La Paz N°1021, aún no se inicia, debido a que no han entregado el terreno, el cual está con una serie de materiales e implementos que habría que retirar.

2.- El Ordinario N°40/ 102/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, por el cual solicita aumento de plazo de 34 días corridos, desde 07.05.17 hasta 10.06.2017, para las obras en ejecución "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 3 PUNTOS LIMPIOS PARA VALORIZACIÓN DE MATERIALES INORGÁNICOS, COMUNA DE RECOLETA**", atendido que la solicitud de la empresa, se origina en situaciones ajenas a la empresa contratista, que tienen que ver con el retiro de residuos, Obra Pablo Neruda e implementos utilizados por la organización del Festival WOMAD, emplazado en el Punto Limpio Avenida La Paz N° 1021, lo que ha significado que no se ha dado inicio a la ejecución de obras en este punto limpio.

3.- El Memorándum N° 321/17 de fecha 05 de abril de 2017, de la Dirección de Control a DAJ, por el cual se deniega visación a la ampliación de plazo, fundado en la forma de contabilizar el plazo que señala.

4.- El Memorándum N° 121 de 06 de abril de 2017 de la Dirección Jurídica, que comunica a la Dirección de Obras Municipales lo señalado en el Memorándum N°321/17 descrito en el numeral 3 anterior.

5.- El ordinario N° 40/166/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, del Director de Obras Municipales, dirigido a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Control, por el cual reitera la petición de aumento del plazo del contrato atendido que: a) La obra tiene como fecha de inicio el día 06.02.2017, con un



plazo original de 90 días, terminando el 07 de mayo del presente año. La Inspección Técnica constata el día de la entrega de terreno que los tres puntos tienen observaciones para el ingreso de la empresa, pero conforme a las Bases Administrativas, debía hacer ingreso a terreno. b) La empresa con el ITO, acordaron el ingreso al punto limpio, que tenía las condiciones técnicas para hacerlo. Dos semanas después de la entrega de terreno, la empresa pudo ingresar al punto del Estadio Recoleta, luego de la desmantelación y retiro de una carpa de circo que no permitía la ejecución de los trabajos. Respecto al Tercer punto limpio, la Inspección Técnica constata la existencia de escombros y una gigantografía cuyo retiro correspondía a las entidades que refiere, y que fueron retirados el día 20 de abril de 2017, de manera parcial, pues al 04 de mayo de 2017, aún no se retira la gigantografía. d) En el mes de febrero de 2017, se solicitó a la Inspección Técnica, retrasar el ingreso a obras en el punto paz, pues en dicho terreno fue el lugar de instalación de la producción del Festival Womad. e) La solicitud de aumento del plazo está en conformidad con las dificultades para ingresar a terreno, que en este caso, no son responsabilidad del contratista.

6.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 72 de las Bases Administrativas Generales, las disposiciones de las Bases de la licitación y demás antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica; el artículo 78 de las mismas Bases facultan la ampliación de plazo cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista; y que las Bases Administrativas Especiales, no modifican la disposición del artículo 78 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, modifican el contrato vigente, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras, en 34 (treinta y cuatro) días corridos, a partir del día 08 de mayo de 2017, y hasta el día 10 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de término del contrato el día 10 de junio del año 2017.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.



QUINTO: GARANTIA.- El contratista previo a la firma de esta modificación debe hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción y acorde al nuevo plazo establecido, aumentado en 90 días corridos.

SEXO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE
MANO STUDIO DESIGN LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr

